

Las solicitudes deberán acompañarse de fotocopia del documento nacional de identidad y, en su caso, cuando se produzcan las circunstancias reglamentarias previstas que posibiliten el presentarse a las pruebas en lugar distinto de aquel en que el solicitante tenga su domicilio habitual, de los documentos acreditativos de dichas circunstancias, así como de los títulos o justificantes de la capacitación profesional que se tiene y que posibilita presentarse a otra prueba específica o extraordinaria.

**Cuarta. Tribunal calificador.**—El Tribunal que juzgará las pruebas está compuesto por las siguientes personas:

**Tribunal titular:**

Presidente: Don Manuel Sánchez Jiménez.

Vocales: Doña María Luisa Madinabeitia Rivarés, don Jaime Parra de los Heros y doña Begoña González Ruiz.

Secretario: Don José Luis Aramendía Cordón.

**Tribunal suplente:**

Presidente: Don Joseba Beldarrain Aguirre.

Vocales: Don Luis Carlos Ruiz Villamor, don Javier González Gómez y don Borja Morales de Rada Arizmendi.

Secretario: Don Juan Cruz Calvo Ruiz.

**Quinta. Fecha, lugar y hora de los ejercicios.**—Las pruebas se celebrarán en el lugar, días y horas siguientes:

Lugar: Bilbao, Feria de Muestras, calle Pedro María Basterrechea, sin número.

Fecha y horas:

Día 15 de junio de 1995 (jueves):

De nueve a nueve cuarenta y cinco horas: Ejercicio común para transporte interior e internacional de mercancías y viajeros.

De diez quince a once cuarenta y cinco horas: Ejercicio específico para transporte interior e internacional de mercancías.

De doce quince a trece cuarenta y cinco horas: Ejercicio específico para transporte interior e internacional de viajeros.

De dieciséis treinta a dieciocho horas: Ejercicio para agencias de transporte de mercancías, transitario y almacenista-distribuidor.

De dieciocho treinta a diecinueve quince horas: Ejercicio específico para transporte internacional de mercancías (prueba extraordinaria de la disposición transitoria primera).

De diecinueve cuarenta y cinco a veinte quince horas: Ejercicio específico para transporte internacional de viajeros (prueba extraordinaria de la disposición transitoria primera).

**Sexta. Domicilio y requisitos de los aspirantes.**—Los aspirantes al reconocimiento de la capacitación profesional únicamente podrán concurrir a los ejercicios celebrados en la Comunidad Autónoma del País Vasco, si tienen su domicilio legal en la misma.

Para ello, deberán presentar al Tribunal en el momento del comienzo de los ejercicios, el original de su documento nacional de identidad, debiendo estar el domicilio que figure en éste incluido en el ámbito territorial a que se extiende la actuación de dicho Tribunal. Cuando se hayan producido cambios de domicilio que no haya sido posible reflejar en el documento nacional de identidad, el domicilio se podrá justificar mediante un certificado de empadronamiento expedido por el correspondiente Ayuntamiento.

Las personas que por reunir circunstancias excepcionales (estar prestando el servicio militar o prestación sustitutoria, residir en el extranjero, etcétera) obtengan autorización para concurrir a estas pruebas de la Dirección General de Transportes del Gobierno Vasco, deberán presentar copia de dicha autorización.

**Séptima. Acreditación a presentar por los aspirantes a alguna capacitación profesional teniendo ya reconocida otra distinta.**—1. Las personas que tengan ya reconocida la capacitación profesional para el ejercicio de la actividad de transporte de viajeros o mercancías (por tener expedido el título o certificado correspondiente o ser titular de la autorización administrativa que lo acredite) y desee obtener el certificado correspondiente a la otra, deberán indicarlo así en la solicitud y acompañar el justificante que les faculta para presentarse únicamente a la prueba específica de mercancías o viajeros, según corresponda.

2. Excepcionalmente y de acuerdo con lo prescrito por la disposición transitoria primera, apartados 2 y 3, de la Orden citada, las personas que tengan reconocida la capacitación profesional para el transporte interior, de mercancías o viajeros, podrán solicitar presentarse a la convocatoria extraordinaria de transporte internacional, de mercancías o via-

jeros según corresponda, acreditando la capacitación de que son titulares con el título o certificado oportuno.

Madrid, 22 de marzo de 1995.—El Director general, Fernando Pascual Bravo.

**Circunscripción donde se solicita celebrar las pruebas: País Vasco**

**A) Datos del solicitante**

Nombre .....  
 Primer apellido .....  
 Segundo apellido .....  
 Número de documento nacional de identidad .....  
 Localidad .....  
 Calle ..... Número .....  
 Provincia ..... Código postal .....  
 Teléfono .....

**B) Pruebas a las que se presenta**

(Señálese con una cruz las casillas que corresponda)

- Transporte de mercancías (interior e internacional).  
 Transporte de viajeros (interior e internacional).  
 Actividades auxiliares de agencia de transporte, transitario y almacenistas-distribuidor.

**C) Convocatoria extraordinaria de transporte internacional**

(Disposición transitoria primera de la Orden de 7 de octubre de 1992)  
 (Señálese con una cruz la que corresponda)

- Transporte internacional de mercancías (para personas con capacitación de transporte interior de mercancías).  
 Transporte internacional de viajeros (para personas con capacitación de transporte interior de viajeros).

**D) Documentación que se aporta**

- Fotocopia del documento nacional de identidad.  
 Copia de la autorización para presentarse a las pruebas (servicio militar, residentes en el extranjero, etc., base sexta de la convocatoria).  
 Fotocopia del título de capacitación profesional que tengan reconocida (para las personas con capacitación de transporte de mercancías que se presentan a la prueba específica de viajeros o viceversa).  
 Fotocopia del título de capacitación profesional de transporte interior de mercancías o viajeros (para las personas que concurren a la convocatoria extraordinaria del apartado C).

(Fecha y firma del solicitante)

Ilmo. Sr. Director general del Transporte Terrestre.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**8840**

**RESOLUCION de 28 de marzo de 1995, de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, por la que se adjudican y prorrogan ayudas para el intercambio de personal investigador entre industrias y centros públicos de investigación.**

Por Resolución de 13 de noviembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 20) del Secretario de Estado de Universidades e Investigación, como Presidente de la Comisión Permanente de la Interministerial de Ciencia

y Tecnología se convocan acciones de formación de personal investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

De conformidad con las atribuciones que dicha Resolución concede al Director general de Investigación Científica y Técnica, ha resuelto:

Primero.—A la vista de la evaluación realizada por la Comisión de expertos y la selección efectuada por la Comisión Nacional, otorgar las ayudas al intercambio de personal investigador entre industrias y centros públicos de investigación que se relacionan en el anexo I de esta Resolución desde el 1 de abril de 1995 y por la duración señalada en el mismo anexo.

Segundo.—Renovar las ayudas al intercambio de personal investigador entre industrias y centros públicos de investigación que se relacionan en el anexo II de esta Resolución, desde el final del período concedido hasta la fecha indicada en el mismo.

Tercero.—La dotación económica de las ayudas relacionadas en el anexo será la siguiente:

Modalidad A. Cantidad a determinar según las normas de la convocatoria.

Modalidad B. 170.000 pesetas brutas mensuales.

Modalidad C. El 75 por 100 del salario promedio mensual que perciba el becario en la empresa a la que pertenezca, con un tope máximo de 200.000 pesetas brutas mensuales.

Modalidad D. 107.000 pesetas brutas mensuales.

Cuarto.—Los beneficiarios de estas ayudas quedan obligados al cumplimiento de la normativa establecida en la resolución de la convocatoria.

Las decisiones de carácter científico adoptadas por las Comisiones Nacionales de selección serán irrecurribles.

En todo caso, las decisiones administrativas que se deriven de esta Resolución podrán ser recurridas por los interesados en los casos y formas previstos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre de 1992).

Lo que pongo en conocimiento de V. I. a los efectos pertinentes.

Madrid, 28 de marzo de 1995.—El Director general, Roberto Fernández de Caleyá y Alvarez.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Formación y Perfeccionamiento de Personal Investigador.

## ANEXO I

	Duración Meses
<b>Modalidad B:</b>	
Ojeda Pizarro, María Ángeles	12
Pérez Esteban, Beatriz	12
Rodríguez Herrero, Consuelo	12
Sainz Díaz, Ignacio	12
Vega López de Aberasturi, María M.	12
<b>Modalidad D:</b>	
Alvarez Ortega, Rosario	12
Arnaiz Franco, María del Carmen	12
Berjano Zanón, Enrique	12
Casado Bujalance, Ana Isabel	12
Conesa Lara, Ana María	12
Gaspar Escribano, Isabel	12
González Gutiérrez, Jacinto	12
Hidalgo García, Venancio	12
López Alcantud, José Alejandro	12
Martínez García, Asunción	12
Martínez García, Belén	12
Mata Anguiano, Carmen María	12
Medrano Muñoz, Andrés	12
Morales Gómez, María Lourdes	12
Muñoz Beltrán, Rafael	12
Nieto-Sandoval Calero, José Manuel	12
Prendes González, Pilar	12

## ANEXO II

Duración hasta

Modalidad D:

Almela Arenos, Ana	31-7-1996
Arranz Bombin, Lorena	31-3-1996
Barbacid Arriba, María del Mar	31-3-1996
Barandiarán Landín, Xabier	31-3-1996
Bretón Sobrado, Jorge	31-3-1996
Camas Baena, Victoriano	31-3-1996
Cambra Manzano, Oscar	31-3-1996
Cirera Hernández, María Rosa	31-3-1996
Ciudad González, Nuria	31-3-1996
Cruz Llosa, Armando	31-3-1996
Díaz Pollán, Concepción	31-3-1996
Domínguez Barróso, María Angeles	31-3-1996
Estrella Llopis, Rafael	31-3-1996
Fernández Mohedano, Angel	31-3-1996
Gamisáns Linares, Fidencia	31-3-1996
García Mencía, María de las Viñas	31-3-1996
García Orenes, Fuensanta	31-3-1996
Garrido Portillo, Germán	31-3-1996
Gómez Sainero, Luisa María	31-3-1996
Levitsky, Konstantin	31-3-1996
López Martínez, Nuria	31-3-1996
Merino Oviedo, Susana	31-3-1996
Montijano Garzón, Helena	31-3-1996
Navarro Ezquerria, Antonia	31-3-1996
Pascua González, María Inmaculada	31-3-1996
Peralta Fernández, María Asunción	31-3-1996
Pérez Vich, Begoña	31-3-1996
Petit Espert, Francisco	31-3-1996
Rodríguez García, Pablo	31-12-1995
Sánchez López, Antonio	31-3-1996
Taberero Urbieta, María del Carmen	31-3-1996
Tejera de Torres, María	31-3-1996
Trillo Holgado, María Amalia	31-3-1996
Vázquez García, María del Carmen	31-3-1996
Zamorano Toro, Montserrat	31-3-1996

## 8841

*CORRECCION de erratas de la Resolución de 28 de febrero de 1995, de la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa, por la que se conceden ayudas para la realización de Intercambios Escolares entre alumnos de centros docentes españoles y alumnos de centros docentes de Estados miembros de la Unión Europea.*

Advertidas erratas en la inserción de la Resolución citada, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 69, de 22 de marzo de 1995, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 9033, anexo I, relación de solicitudes concedidas, donde dice: «Centro español: C. Capacitación y Experiencias Agrarias. Localidad: Torre Pacheco. Provincia: Murcia. Número alumnos/número profesores: 35/2. Pto. concedido: 1.550.000 pesetas. País: Francia», debe decir: «Centro español: C. Capacitación y Experiencias Agrarias. Localidad: Torre Pacheco. Provincia: Murcia. Número alumnos/número profesores: 35/3. Pto. concedido: 1.550.000 pesetas. País: Francia».

En la página 9034, anexo II, relación de solicitudes que quedan en reserva (orden decreciente de puntuación), donde dice: «Centro español: Efa Quintanes. Localidad: Les Maisies Voltregá. Provincia: Barcelona. Número alumnos/número profesores: 40/3. País: Italia», debe decir: «Centro español: EFA Quintanes. Localidad: Les Masies Voltregá. Provincia: Barcelona. Número alumnos/número profesores: 40/3. País: Italia».

En la página 9035, anexo II, relación de solicitudes que quedan en reserva (orden decreciente de puntuación), donde dice: «Centro español: I.E.S. Rivas-Vaciamadrid. Localidad: Rivas-Vaciamadrid. Provincia: Madrid-Oeste. Número alumnos/número profesores: 22/2. País: Francia», debe decir: «Centro español: I.E.S. Rivas-Vaciamadrid. Localidad: Rivas-Vaciamadrid. Provincia: Madrid-Este. Número alumnos/número profesores: 22/2. País: Francia».